

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC –, CITA A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL POR APLICATIVO A LOS ELEGIBLES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO GRUPOS A Y B, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 247 DE 2012 – DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES, POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA NEGRA, RAIZAL Y PALENQUERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.1.2.15 del Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo No.291, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 416 de 2013, las Resoluciones Nos. CNSC-20162000006875 y CNSC-20162000006515 del 3 de marzo de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Municipio de San Andrés de Tumaco, convocan a los elegibles que conforman las Listas Territoriales del concurso de méritos para directivos docentes y docentes, Convocatoria No. 247 de 2012, así:

1. ELEGIBLES CITADOS GRUPO A

Cargo/Área	No. Resolución	Fecha de Expedición	Citados hasta la Posición Número de la Lista de Elegibles
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	247	02/02/2016	21 al 24
Educación Física, Recreación y Deporte	249	02/02/2016	12 al 15
Educación Religiosa	258	02/02/2016	5 al 7
Humanidades y Lengua Castellana	248	02/02/2016	8 al 15
Tecnología e Informática	260	02/02/2016	24 al 27
Preescolar	255	02/02/2016	33
Primaria	256	02/02/2016	137 al 161

2. ELEGIBLES CITADOS GRUPO B

Cargo/Área	No. Resolución	Fecha de Expedición	Citados hasta la Posición Número de la Lista de Elegibles
Director Rural	CNSC-20162000007065	07/03/2016	1 al 18
Primaria	244	02/02/2016	380 al 397

3. AUDIENCIA VIRTUAL POR APLICATIVO

La Audiencia Pública para escogencia de vacante en institución educativa para la entidad territorial Municipio de San Andrés de Tumaco se desarrollará a través de la modalidad virtual contemplada en la Resolución No. CNSC -20162000006875 de 2016, para lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 30, el cual señala:

“Artículo 30. Para el desarrollo de la audiencia de escogencia de plaza en institución educativa oficial por aplicativo, la entidad deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. *El ofrecimiento de las vacantes y la decisión de escogencia por parte de los elegibles se hará a través de la aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC o la entidad delegada, el cual se realizará en estricto orden de mérito a los elegibles conforme al número de vacantes a ofertar.*
- b. *Los elegibles deberán asignar un orden de preferencia a todas las vacantes ofertadas de acuerdo al cargo de directivo docente o docente para el cual concursó.*
- c. *La aplicación tecnológica dispuesta por la CNSC o la entidad delegada, estará habilitada por tres (3) días hábiles para que los elegibles asignen el orden de preferencia, de acuerdo a las vacantes ofertadas para el cargo directivo docente o el empleo docente para el cual concursó. Vencido el plazo no existirá otra oportunidad para realizar la asignación.*
- d. *El elegible deberá asignar orden de preferencia a todas las vacantes ofertadas, de lo contrario el aplicativo no le permitirá finalizar el proceso.*
- e. *El aplicativo generará en estricto orden de mérito, la asignación de las vacantes y generará el listado en orden de mérito con el cual la entidad territorial procederá a efectuar el nombramiento en periodo de prueba.*
- f. *Al elegible que no realice el proceso de asignación de orden de preferencia, encontrándose habilitado, la entidad le asignará una de las vacantes en una de las instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez se les asigne la plaza a los demás miembros de la lista, de acuerdo a la escogencia y al orden de mérito. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles.*
- g. *Publicados los listados de asignación de vacante en institución educativa, se dispondrá de un (1) día hábil para que por una sola vez y de manera biunívoca, los elegibles puedan realizar canjes o permutas a través del correo electrónico dispuesto por la CNSC o la entidad delegada”.*

Para participar en la Audiencia Virtual los elegibles citados deberán acceder al link <http://gestion.cnsc.gov.co/SegundaAudienciaTumaco/faces/Aspirante/Login.xhtml> en donde encontrarán el acceso al aplicativo dispuesto por la CNSC.

Para ingresar al aplicativo deberán digitar el número de documento de identidad, el PIN y el Código de Seguridad.

Una vez en el aplicativo, deberán asignar un orden de preferencia a todas las vacantes ofertadas, de acuerdo al cargo de directivo docente o docente para el cual concursó, para lo cual les recomendamos consultar la Guía de Orientación que se encuentra publicada en el link

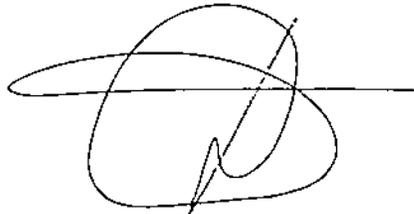
<http://gestion.cnsc.gov.co/SegundaAudienciaTumaco/faces/Aspirante/Login.xhtml>

4. FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL POR APLICATIVO

El aplicativo dispuesto por la CNSC únicamente estará dispuesto para que los elegibles registren su orden de preferencia, a partir de las **CERO (00:00) HORAS DEL VIERNES 29 DE JULIO**, y hasta las **VEINTITRES Y CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59) DEL DÍA MARTES 2 DE AGOSTO DE 2016**.

Se recuerda a los elegibles en el marco del proceso de Audiencia Virtual de la entidad territorial San Andrés de Tumaco, que para efectos de solicitudes de código de seguridad, inquietudes y aquellos que opten por renunciar al proceso de selección, deberán remitir al correo convocatoriadocentes@cns.gov.co oficio mediante el cual manifiesten de manera clara y precisa su solicitud.

Cordialmente,



JOSÉ E. ACOSTA R.
Comisionado